

RESOLUCION No SB-INJ-DNJ-SN-2015-034

**EDUARDO SEMINARIO MONTALVO
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE mediante oficio No. BCE-DGDA-0233-2014 de 23 de diciembre del 2014, el señor Fernando Moya Jarrín Director de Gestión Documental y Archivo, Subrogante del Banco Central del Ecuador, remite la documentación para la calificación como auditor interno del licenciado Néstor Chávez Pila; y, con comunicación de 7 de enero del 2015 el licenciado Néstor Alejandro Chávez Pila, completa la documentación para su calificación;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, está la calificación de los auditores internos;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para los auditores internos;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, dispone que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

QUE en el título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el capítulo II "Normas para la calificación de los auditores internos de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros";

QUE el licenciado Néstor Alejandro Chávez Pila, ha presentado la solicitud y documentación respectiva para su calificación como auditor interno, quien reúne

los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes; y, no registra hechos negativos en la base de datos de operaciones activas y contingentes, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados;

QUE con base al memorando No. DNJ-SN-2015-00034 de 16 de enero del 2015, se ha emitido informe favorable para la calificación del licenciado Néstor Alejandro Chávez Pila; y,

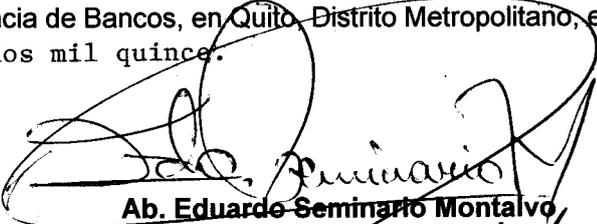
EN ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril del 2013, ratificada por el Superintendente de Bancos con la resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre del 2014;

RESUELVE:

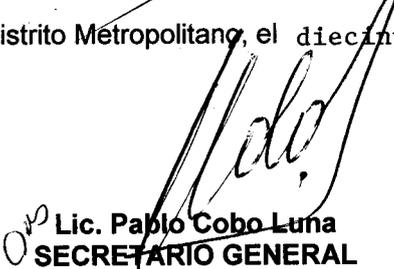
ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al licenciado Néstor Alejandro Chávez Pila, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706375365, para que pueda desempeñarse como auditor interno en el Banco Central del Ecuador, sujeto al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de auditores internos y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de enero del dos mil quince.


Ab. Eduardo Seminario Montalvo
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de enero del dos mil quince.


Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL